

## DIVISORIO 2021-00702

jothnatan ladino <abogadoladino@gmail.com>

Lun 10/10/2022 2:44 PM

Para: Juzgado 32 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C.  
<cmpl32bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>; pablijas072@hotmail.com <pablijas072@hotmail.com>

Cordial saludo,

Adjunto memorial al proceso de referencia

Cordialmente,



**JOTHNATAN ALEXANDER LADINO MEDINA**

**C.C. No. 1.024.509.391 de Bogotá**

**T.P. No. 315.938 del C.S. J.**

# JOTHNATAN ALEXANDER LADINO MEDINA

---

Abogado

Señor

**JUEZ 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA**

E. S. D.

**Ref.: PROCESO DIVISORIO DE PABLO ANTONIO GIL AGUILAR Vs. YESICA PATRICIA  
MONTERTO RODELO  
No. 2021-00702**

**JOTHNATAN ALEXANDER LADINO MEDINA**, mayor de edad, con domicilio y residencia en esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi firma, abogado titulado con Tarjeta Profesional No. 315.938 del C. S. de la J., obrando de acuerdo al poder a mi conferido por la Señora **YESICA PATRICIA MONTERTO RODELO**, igualmente mayor de edad, con domicilio y residencia en Bogotá, el cual ya obra en el proceso, al Señor Juez con mi acostumbrado respeto, manifiesto que acudo a su Despacho dentro del término legal concedido a CONTESTAR LA DEMANDA, en los siguientes términos:

## - A LAS PRETENSIONES -

1. No me opongo en razón a que a la naturaleza del proceso, no hay camino distinto que ordenar la venta publica en subas previo avaluó debidamente actualizado
2. No me opongo, en razón a que debe distribuirse en proporción del 50% a cada comunero
3. Me opongo, toda vez que no ha demostrado existencia alguna de contrato de arrendamiento, y por el contrario, el bien inmueble ha sido destinado exclusivamente a vivienda. Igualmente, no es cierto la deuda por concepto de cuotas de administración y deberá probarse dentro del referido proceso

## - A LOS HECHOS -

### **AL PRIMERO.-**

Es cierto de acuerdo a la prueba documental que obra en el expediente

### **AL SEGUNDO.-**

Es cierto.

### **AL TERCERO:**

# JOTHNATAN ALEXANDER LADINO MEDINA

---

Abogado

Es cierto de acuerdo a la prueba documental que obra en el proceso

## **AL CUARTO:**

Es cierto de acuerdo a la prueba documental que obra en el proceso

## **AL QUINTO:**

No es cierto, el señor no ha buscado a mi poderdante con el fin de llegar a un acuerdo para poner en venta el bien inmueble

## **AL SEXTO:**

No es cierto, el inmueble que consta de un apartamento de apenas 40.53 M2, el cual está destinado exclusivamente a vivienda de mi poderdante junto a su hija menor de edad. Luego dada las condiciones particulares del apartamento este no tiene la capacidad para arrendar. Tampoco es cierto que se adeuden servicios y solo

## **AL SEPTIMO:**

No me consta y deberá probarse dentro del referido proceso, debiéndose actualizar el avalúo, dada la fecha en que fue realizado, y sin tener en cuenta las condiciones interiores del referido bien, sus acabados, terminaciones mejoras que incrementaran el valor del inmueble.

## ✓ **GENÉRICA E INNOMINADA:**

Como tal propongo cualquier modo exceptivo que se pruebe durante el curso del proceso.

## **OBJECIÓN DE AVALUO**

De conformidad con lo señalado en el Art. 409 del C.G.P., objeto el avalúo presentado por la parte demandante teniendo en cuenta que el mismo no se ajusta a la realidad del bien inmueble, y más aun cuando el perito simplemente se basó en datos externos, sin haber tenido la diligencia de revisar aspectos internos, situación que afecta considerablemente el valor comercial.

De acuerdo a esto, al señor juez, solicito se sirva fijar fecha y hora para audiencia, donde interrogare al perito sobre el dictamen aportado al proceso. Para tal efecto tenga como datos de notificación los aportados dentro de su experticia.

# JOTHNATAN ALEXANDER LADINO MEDINA

---

Abogado

## - PRUEBAS -

Solicito al señor Juez tener como tales y decretar las siguientes:

### **DOCUMENTALES.-**

- ✓ Las aportadas en la demanda
- ✓ Certificado catastral año 2022

## - NOTIFICACIONES -

Las partes las recibirán en las anotadas en la demanda.

El suscrito en la secretaría de su Despacho o en la Av. Jiménez No. 4-49 of 201 de Bogotá, correo [abogadoladino@gmail.com](mailto:abogadoladino@gmail.com), Teléfono: 3192477475

Sírvase Honorable Juez proveer.

Cordialmente,



**JOTHNATAN ALEXANDER LADINO MEDINA**  
**C.C 1.024.509.391**  
**T.P 315.938 del C. S de la J.**

## Información Catastral Vigencia 2022

Respetado (a) señor (a) propietario o poseedor:

La Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital – UAECD – es la entidad encargada de mantener el registro de la realidad inmobiliaria de Bogotá y disponer la información predial necesaria para la adecuada planeación y toma de decisiones de ciudad.

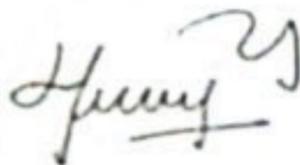
Como resultado del último censo inmobiliario realizado, sabemos que Bogotá hoy cuenta con 2,74 millones de predios valorados en 729,3 billones de pesos.

A continuación, se presenta la información de su predio registrada en la UAECD para la vigencia 2022:

CHIP:	AAA0238WXMS	
Nomenclatura oficial:	CL 56F SUR 94A 20 IN 15 AP 303	
Matricula Inmobiliaria:	050S40610956	
Cédula catastral:	004631040401503003	
Código del sector:	004631040401503003	
Estrato:	2	
Área de terreno (m2):	20,58	
Área de construcción (m2):	40,53	
Destino catastral:	RESIDENCIAL	
Avalúo catastral año 2022:	\$68.745.000	
Número de propietarios:	2	
Nombre propietario(s) (se relacionan máximo 6):	Tipo documento	Número documento
YESICA PATRICIA MONTERO RODELO	C	26201114
PABLO ANTONIO GIL AGUILAR	C	19429411

A través de Catastro en línea (<https://catastroenlinea.catastrobogota.gov.co>) puede consultar la información catastral, generar certificaciones, validar la autenticidad de los documentos emitidos por la entidad y adelantar sus trámites. Si usted no está de acuerdo con el avalúo catastral, puede solicitar ante esta Unidad la revisión del mismo, atendiendo los requisitos establecidos en la Resolución 073 del 15 de enero de 2020.

Para más información consulte la página [www.catastrobogota.gov.co](http://www.catastrobogota.gov.co).  
Cordialmente,



**Henry Rodríguez Sosa**  
Director

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital